

Sunchales, 03 de Abril de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2158 / 2012

VISTO:

El proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la necesidad de adquirir equipamiento adecuado para realizar la correcta prestación y el mantenimiento del sistema de desagües cloacales, y;

CONSIDERANDO:

Que el sistema cloacal constituye un servicio básico e indispensable para evitar riesgos de enfermedades hídrico-sanitarias;

Que la ciudad viene experimentando un crecimiento sostenido con la incorporación de nuevas áreas urbanizadas que cuentan con este vital servicio, que sumadas a la existentes configuran una red de cañerías de aproximadamente 80.000 mts.;

Que el equipamiento que se está utilizando por su falta de capacidad operativa u obsolescencia, resulta deficiente para realizar adecuadamente esta prestación, por lo que es posible que de continuar la red en esta situación de precariedad, nos encontremos ante situaciones de riesgo sanitario;

Que además el trabajo de los operarios municipales responsables de las tareas de desobstrucción de cañerías, limpieza de cámaras y estaciones elevadoras, se realiza en condiciones rudimentarias e inseguras;

Que el equipamiento necesario para realizar estas tareas es un camión desobstructor con bomba de alta presión (hidrojet), bomba succionadora que permite operar con barros, y equipo de uso personal para tareas en cámaras de inspección;

Que a los efectos de afrontar la significativa erogación que insume la adquisición de este equipo, resulta necesario recurrir a recursos provenientes de programas de financiación;

Que el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), organismo dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en pos de colaborar con la búsqueda de soluciones concretas a los problemas inherentes al sector

saneamiento, ha celebrado convenios de financiamiento con Organismos Internacionales , merced a los cuales se apuntalan proyectos tendientes al desarrollo de infraestructura y adquisición de equipamiento para obras de saneamiento;

Que según consultas realizadas a fabricantes de estos equipos, de acuerdo a las características descriptas, éste tiene un precio estimativo de \$ 1.500.000 (Pesos: un millón quinientos mil - Valores a Marzo de 2012);

Que el Programa PROMES - ENOHSA, financia la totalidad de la compra con un préstamo a 7 años y medio a una tasa en pesos del 9% anual;

Que se estima factible y recomendable acceder a este tipo de préstamos a los efectos de afrontar las erogaciones que insume la adquisición del equipo mencionado;

Que el ENOHSA requiere que la Provincia de Santa Fe se constituya en garante del préstamo a través de la afectación de los recursos provenientes de la coparticipación federal;

Que en consecuencia y por lo manifestado precedentemente, para acceder a este crédito es necesaria la norma legal que autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar la tramitación pertinente y a que se afecten los recursos provenientes de la coparticipación que transfiere la Provincia de Santa Fe en concepto de aval por el crédito solicitado;

Que conforme lo establecido en la normativa del préstamo, los beneficiarios del sistema de cloacas deberán afrontar la erogación que éste genere, mediante un aporte que consistirá en un porcentaje adicional a lo que se abona en la tasa en concepto de desagües cloacales;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 2158 / 2012

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar las gestiones ante ENOHSA para tramitar un crédito hasta la suma de \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) a los efectos de financiar la adquisición de un equipo camión-desobstructor-succionador, para ser afectado al mantenimiento de la red de cloacas. Las

características técnicas del equipamiento que se pretende adquirir se adjuntan a la presente, en el Anexo I y formarán parte del Pliego para el correspondiente llamado a Licitación.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar los recursos provenientes de la coparticipación que transfiere la Provincia de Santa Fe en concepto de aval, del crédito que se inicie ante el ENOHSA.-

Art. 3º) Dispóngase que una vez acordado el crédito, el Departamento Ejecutivo Municipal elevará al Concejo Municipal el correspondiente proyecto de Ordenanza, para la suscripción del Convenio con ENOHSA.-

Art. 4º) Determináse que una vez que estén disponibles los fondos establecidos en el artículo 1º, el Departamento Ejecutivo Municipal, elevará al Concejo Municipal el correspondiente Proyecto de Ordenanza modificando el Presupuesto General de Gastos y Recursos para reflejar en partidas específicas los ingresos y egresos que dicha operatoria genere y la modificatoria de la Ordenanza tributaria donde se establecerá el nuevo valor que se fijará para el concepto de desagües cloacales.-

Art. 5º) Comuníquese al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, los alcances de esta Ordenanza una vez sancionada.-

Art. 6º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los tres días del mes de abril del año dos mil doce.-